



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1.- 13580-Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Tel.: 926 44 22 70. Fax: 926 46 42 50. E-mail: rrhhalmodovar@terra.es

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 624/2017

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Ley 4/2011 de 10 de marzo, Ley 30/84 de 2 de Agosto, Ley 7/85 de 2 de Abril, R.D. 781/86 de 18 de Abril, R.D. 896/91 de 7 de Junio y R.D. 364/95 de 10 de Marzo, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, en virtud de las competencias otorgadas por la citada legislación, mediante la presente Resolución, acuerda convocar **CONCURSO** para la selección y posterior contratación de personal para la realización de obras y servicios con arreglo a la siguiente convocatoria:

### **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS ANUALIDAD 2017**

=====

En virtud de la subvención otorgada a este Ayuntamiento para el desarrollo de una obra o servicio de interés general y social, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 y en el marco de la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Ciudad Real del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se acuerda la concesión de ayudas económicas para la contratación de 6 trabajadores por una duración de 3 meses, para la realización de la obra o servicio denominada “Actuación medioambiental en Almodóvar del Campo y sus pedanías”, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Ley 4/2011 de 10 de marzo, Ley 30/84 de 2 de Agosto, Ley 7/85 de 2 de Abril, R.D. 781/86 de 18 de Abril, R.D. 896/91 de 7 de Junio y R.D. 364/95 de 10 de Marzo, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, en virtud de las competencias otorgadas por la citada legislación, mediante la presente Resolución, acuerda convocar **CONCURSO** para la selección y provisión de las plazas ofertadas con arreglo a las siguientes bases:

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación de desempleados, para la realización del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2017, en el marco de la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Ciudad Real del Servicio Público de Empleo Estatal, con arreglo a la subvención concedida a este Municipio, **desde el 1 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre de 2017**, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **1.-PROYECTO DE ACTUACION MEDIOAMBIENTAL EN ALMODOVAR DEL CAMPO Y SUS PEDANIAS**

- Seis Peones Jardineros (tres mujeres y tres hombres).

#### **SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISIÓN.**

El sistema de selección a utilizar será el **concurso**, en los términos que se especifican en los apartados siguientes.



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1.- 13580-Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Tel.: 926 44 22 70. Fax: 926 46 42 50. E-mail: rrhhalmodovar@terra.es

## **TERCERA.- TIPO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS**

La modalidad de contratación será por obra o servicio determinado. La duración de los mismos será de tres meses.

## **CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Estar inscritos como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo de Puertollano, en el momento de presentación de solicitudes, selección y contratación.

## **QUINTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

- 1.- No figurar inscrito como demandante de empleo en la Oficina de Empleo de Puertollano.
- 2.- Ser mayor de 65 años.
- 3.- No podrán trabajar más de una persona por unidad familiar en el mismo o distinto Plan de Empleo en vigor, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales.
- 4.- No podrá participar ningún trabajador en más de un proyecto del Plan Anual aprobado, salvo con carácter excepcional y previo acuerdo unánime de la Junta Local de Empleo.
- 5.- Desempleados que no renuncien de forma justificada al puesto ofertado en cualquiera de los Planes de Empleo en la anualidad 2016-2017, se le excluirá de sucesivas selecciones durante un periodo de un año a contar desde la fecha de dicha renuncia.
- 6.- Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral, aquellos que con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o a superiores se les haya abierto expediente disciplinario, o quienes se hallen incurso en un proceso judicial o hayan sido amonestado verbalmente o por escrito por el Ayuntamiento por atentados contra el mobiliario urbano, robos 1contra la propiedad municipal, incendios, etc, se les excluirán de sucesivas selecciones durante un periodo de dos años desde la fecha en la que se han producido los hechos.
- 7.- Si tiene hijos escolarizados de edad comprendida entre 6 y 16 años, no acreditar su asistencia diaria a las clases.
- 8.- Existir informe desfavorable de un trabajador por parte del Departamento de Urbanismo.
- 9.- No estar al corriente en las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

**Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Junta Local de Empleo queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.**



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1.- 13580-Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Tel.: 926 44 22 70. Fax: 926 46 42 50. E-mail: rrhalmodovar@terra.es

## **SEXTA.- SISTEMA DE PROVISIÓN Y BAREMO DE PUNTUACIÓN**

La selección de trabajadores se efectuará de acuerdo con el baremo establecido en la correspondiente convocatoria estableciéndose con carácter general los siguientes criterios:

Tendrán prioridad absoluta los siguientes casos:

1. Miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones ..... **105 Puntos**
  
2. Personas que tengan Informe favorable de los Servicios Sociales, entendiéndose como favorable, todo aquel en el cual se manifieste que el solicitante tenga una situación económica precaria y por lo tanto tenga ausencia de recursos económicos para la cobertura de necesidades básicas o cualquier otra situación en la cual se esté trabajando con una persona o unidad familiar/convivencial desde los servicios sociales básicos y la inserción laboral sea uno de los objetivos de la intervención. .... **105 Puntos**

Una vez discriminado los supuestos anteriores, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

3. La puntuación otorgada a los desempleados por la antigüedad será como a continuación se expresa:

- Desempleados que lleven 9 o más meses inscritos..... **90 Puntos**
- Desempleados que lleven 8 o más meses inscritos..... **80 Puntos**
- Desempleados que lleven 7 o más meses inscritos..... **70 Puntos**
- Desempleados que lleven 6 o más meses inscritos..... **60 Puntos**
- Desempleados que lleven 5 o más meses inscritos..... **50 Puntos**
- Desempleados que lleven 4 o más meses inscritos..... **40 Puntos**
- Desempleados que lleven 3 o más meses inscritos..... **30 Puntos**
- Desempleados que lleven 2 o más meses inscritos..... **20 Puntos**
- Desempleados que lleven 1 o más meses inscritos..... **10 Puntos**
- Desempleados que lleven menos de 1 mes inscritos..... **0 Puntos**

4. Puntuación otorgada de acuerdo con el nivel de protección por desempleo de los demandantes:

1. Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial subsidio por desempleo y que tengan cargas familiares..... **5 Puntos**
2. Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial subsidio por desempleo y que no tengan cargas familiares..... **4 Puntos**
3. Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares..... **3 Puntos**
4. Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares..... **2 Puntos**
5. Trabajadores/as que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares..... **1 Puntos**
6. Trabajadores/as que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares..... **0 Puntos**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1.- 13580-Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Tel.: 926 44 22 70. Fax: 926 46 42 50. E-mail: rrhhalmodovar@terra.es

Se entienden cargas familiares tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata, hijos menores de 26 años, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes.

Todo desempleado tendrá que acreditar que está encuadrado al menos un año en la unidad familiar que expresa en la solicitud, mediante un volante o certificado de convivencia.

5. La puntuación otorgada a los desempleados por la renta per cápita será como a continuación se expresa:

- Renta per capita inferior a 2500 €.....**4 Puntos**
- Renta per capita de 2500 hasta 3499 €.....**3,5 Puntos**
- Renta per capita de 3500 hasta 4499 €.....**3 Puntos**
- Renta per capita de 4500 hasta 5499 €.....**2,5 Puntos**
- Renta per capita de 5500 hasta 6499 €.....**2 Puntos**
- Renta per capita de 6500 hasta 7499 €.....**1,5 Puntos**
- Renta per capita de 7500 hasta 8499 €.....**1 Puntos**
- Renta per capita de 8500 hasta 9499 €.....**0,5 Puntos**
- Renta per capita superior a 9500 €.....**0 Puntos**

En caso de que se diera un empate, tendrán prioridad los demandantes de empleo que hayan obtenido una mayor puntuación en el apartado 4 de esta Base Sexta (Sistema de Provisión y Baremo de Puntuación) y si aún así persiste el empate, se atenderá a la mayor antigüedad de inscripción en la Oficina de Empleo de Puertollano.

### **SEPTIMA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

Los aspirantes que deseen participar tanto en la presente convocatoria como en los Planes de Empleo del ejercicio 2016-2017 y que no lo hayan hecho en anteriores convocatorias del ejercicio económico 2016-2017, deberán presentar sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina y en el modelo de solicitud que podrán recoger previamente en el departamento de Personal.

En esta convocatoria se tramitará una oferta genérica de empleo formulada por este Ayuntamiento ante la Oficina de Empleo de Puertollano, debiendo en todo caso tramitar su correspondiente solicitud según el párrafo anterior todas aquellas personas que les sea comunicado esta oferta a través de dicha Oficina de Empleo.

También, se recuerda que se publicará en cada momento las correspondientes convocatorias de los diferentes Planes de Empleo del ejercicio 2016-2017 que vayan a llevarse a cabo, estableciéndose un nuevo periodo para presentación de solicitudes para todas aquellos demandantes de empleo que no lo hayan solicitado en esta convocatoria general. De la misma forma, se avisa a los demandantes de empleo de la **OBLIGACIÓN** existente de aportar cualquier dato que haya variado desde el momento que presenta la instancia a tenor de las bases de esta convocatoria general.

El plazo de presentación de instancias **finalizará a las 14,30 horas del 16 de Agosto de 2017.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1.- 13580-Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Tel.: 926 44 22 70. Fax: 926 46 42 50. E-mail: rrhhalmodovar@terra.es

Dichas instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- 2.- Certificado de ocupaciones demandadas, expedido por los Servicios Periféricos de Empleo.
- 3.- Certificado o volante de empadronamiento familiar o de convivencia.
- 4.- Fotocopia de las hojas del libro de familia donde figure el matrimonio y los hijos.
- 5.- Certificado de la Oficina de los Servicios Periféricos de Empleo de la inscripción como demandante de empleo.
- 6.- Declaración de la Renta.
- 7.- Informe favorable de los Servicios Sociales si procede.

Para cualquier aclaración podrán dirigirse al departamento de Personal de este Ayuntamiento, bien personalmente o llamando al teléfono 926.44.22.70, en horario de oficina.

### **OCTAVA.- SALARIOS Y JORNADA DE TRABAJO**

El salario mensual de los Peones será de 825,65 euros, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria.

La duración de la jornada de trabajo será la equivalente a la del personal de este Ayuntamiento, salvo que se marque distinta jornada a través de los organismos que concedan la subvención para llevar a cabo las obras o servicios de los diferentes Planes de Empleo.

### **NOVENA.- JUNTA LOCAL DE EMPLEO**

Los trabajadores serán seleccionados por la Junta Local de Empleo constituida por Acuerdo de Ayuntamiento Pleno, compuesta por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Un Funcionario o Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayto de Almodóvar del Campo.

**SECRETARIO:** Un Funcionario o Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayto de Almodóvar del Campo.

**VOCALES:** Tres Vocales.

La Junta Local de Empleo podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesor/es. Dichos asesor/es colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El asesor o asesores tendrá o tendrán derecho a voz pero no a voto.

### **DECIMA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Junta Local de Empleo para determinar el personal a contratar, de acuerdo con los criterios de baremación antes citados, entre los aspirantes que hayan solicitado su inclusión en la presente convocatoria.

La propuesta de selección será elevada por la Junta Local de Empleo al órgano competente de la Corporación Local, y una vez aprobada mediante Resolución, se publicará la relación de trabajadores seleccionados, así como los que no lo hayan sido, con indicación de los motivos,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1.- 13580-Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Tel.: 926 44 22 70. Fax: 926 46 42 50. E-mail: rrhhalmodovar@terra.es

mediante el correspondiente anuncio que se colocará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, con el fin de que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, en un plazo máximo de cinco días.

Los aspirantes seleccionados serán requeridos para formalizar el correspondiente contrato de trabajo con la documentación que se le indique.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde de Almodóvar del Campo a 17 de Julio de 2.017.

EL ALCALDE

Ante Mí:  
LA SECRETARIA,

Fdo.: JOSE LOZANO GARCIA

Fdo.: MARIA LUISA MAYOR MORENTE.